

**D E C R E T O N° 1510/ 2018**

VISTO que la Ley N° 27399, habilita al Estado Nacional a fijar los feriados puentes nacionales, y

**CONSIDERANDO:**

QUE, oportunamente mediante el Decreto N° 923/2017, se aclara en forma fehaciente cuales son los días "No laborables" con fines turísticos para el corriente año 2018, de lo que se desprende que los días 24 y 31 de diciembre del corriente año 2018, se designan como "no laborables";

QUE, la Provincia de Mendoza se adhirió oportunamente a la mencionada Ley, por lo que esta Municipalidad también debe realizar dicha adhesión;

QUE, se hace necesario dictar la pieza legal administrativa que así lo disponga;

POR ELLO en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA  
 INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE**

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1ª.- DEJAR sin efectos el Decreto N° 1478/2018, por existir una Ley Nacional que dispone los días no laborables.-

ARTICULO 2ª.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.399, la que en su Art.7ª dispone "días no laborables," los días 24 y 31 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2ª.- Tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos a los efectos pertinentes.

ARTICULO 3ª.- Comuníquese, dése al Libro de Decretos y archívese.-

MALARGUE, (Mza.), 11 de diciembre de 2018.-



Sra. Wanda Sandoval  
 Secretaria de Prom. Econ. y Productiva  
 Municipalidad de Malargüe



Sr Fernando Giatigny  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 A/Cargo de Intendencia